

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO**

SESION ORDINARIA NO. 218

Sesión Ordinaria No. 218 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día 01 de julio del año dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de: *Los regidores* Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Señor Álvaro Sánchez Gómez, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, el señor Rodrigo Núñez Sánchez, *Los suplentes*: Señor Hernán Alfaro Arias, señora Maria Eugenia Trejos Ugalde, señora Kattia Alpizar Porras, los *síndicos*: Señora Marta Villegas Ugalde, Señora Miriam Sánchez Alfaro, Señora Kattia Arias Arce, Señora Mireidi Chacón Herrera, *los síndicos suplentes*, *Carlos Villalobos Chavarría*, la secretaria del Concejo señora Cristina Murillo Fonseca, el asesor del Concejo Licenciado Félix Horna, el Alcalde Municipal Melvin Alfaro Salas y la Vice Alcaldesa Cindy Bravo Castro.

APROBACION DEL ORDEN DIA

Orden del Día

- 1-Se recibe la visita del Ing. Jason Pérez del CONAVI.
- 2-Lectura del acta ordinaria No. 217.
- 3-Lectura de correspondencia.
- 4-Informe de comisiones.
- 5-Informe de la alcaldía.
- 6-Mociones.

ARTICULO NO. 1

A. *Se recibe la visita del Ing. Jason Pérez del CONAVI, quien nos brindará un informe sobre las acciones que se están tomando con relación a las inundaciones de San Juan. La señora presidenta, vamos a escuchar la intervención de Jason y al final si tenemos preguntas las vamos evacuando.*

El Ingeniero Pérez, más que informe realmente venia hacer los comentario de lo que se está haciendo en relación sobre la ruta 123 en el sector de la Milenita la Marmolera, recordando un poco que aquí hay un tema que es el fallo de la Sala Cuarta donde se da la condenatoria tanto a la Municipalidad como al Ministerio para hacer la coordinación de los trabajos, ahora estamos en la fase de planificación y coordinación un tema preliminar porque no se puede tomar una decisión hasta que no se salga de una serie de dudas y aclaraciones y documentación que se requiere reunir para poder ejecutar los trabajos básicamente sobre el recurso de amparo se tuvo una reunión con diferentes entidades el pasado 09 de junio en donde se tomó la decisión de tres aspectos principales, uno era la limpieza del canal que existe en la sección de la fábrica la Milenita, la otra era la elaboración de un informe por parte del ingeniero que forma parte de la Gerencia de Contratación en lo que es el aspecto del caudal y las áreas así como la valoración de una serie de propuestas que se estuvieron conversando durante la reunión que se tuvo el 9 de junio y básicamente ya se tiene el informe que fue entregado al municipio al día de hoy, se evaluaron seis escenarios diferentes de los cuales se toma la recomendación de la ejecución de los trabajos específicamente de la sección de la marmolera donde ya

el CONAVI efectuó una inversión de una tubería que quedo pendiente el resto de la ejecución de las obras dado que hay una serie de competencias que escapan de lo que es el CONAVI como tal, adicionalmente se ve el caso de lo que sucedió con las lluvias pasadas en la ruta nacional 119 donde hubo una inundación producto de este caudal de aguas que está llegando al desfogue que proviene de la marmolera y de ahí hacia el resto de la cuenca que está llegando afectar esa zona, entonces como parte de la valoración se efectuó el contemplar una sustitución de la infraestructura existente para adecuarla a la demanda hidráulica vigente que básicamente sería parte de las obras que ejecutaría el CONAVI una vez que se cuente con las aclaraciones de parte del MINAET de la condición del cauce existente para verificar si es un cauce natural o existe un derecho por el paso del agua que requiera la confirmación por parte del MINAET para tomar una decisión ya que no queremos cometer el error de programar unas obras que luego no puedan realizarse o no se puedan contemplar sin el resto de los involucrados sin contar con estas aclaraciones pero la consulta ya se realizó por parte del municipio y estamos a la espera del pronunciamiento.

La regidora Ana Cecilia, buenas noches, quería que me aclarara en cuanto a este encausamiento esa ampliación que se haría eventualmente se refiere usted a sustituir esa tubería que hay en la propiedad de la marmolera por una de mayor capacidad y realizar la obra hasta el rio.

El Ing. Jason Perez, en efecto por eso es que esta la consulta ante las instancias del MINAET dado que un cauce natural debe respetarse como tal o en su defecto el paso del agua no pierde vigencia con el tiempo, hay que valorarse para tomar una decisión una vez que se disponga del pronunciamiento por lo menos con el aspecto legal correspondería el ajuste a la tubería existente dado que eso fue parte de la coordinación o de los planteamientos que se habían efectuado previo a la ejecución de las obras de la ruta 123 cuando se hizo la sustitución de la tubería que estaba en ese momento que debía hacerse el ajuste aguas abajo en la propiedad de la marmolera hasta llegar al siguiente punto de desfogue, ahora por parte del CONAVI se estaría asumiendo desde el punto del desfogue hacia rio para hacer la conexión de un solo canal que permita la evacuación de todas estas aguas.

La regidora Ana Cecilia y la problemática que se está presentando en el sector de la gasolinera Cerro Agrícola?

EL ingeniero Pérez, específicamente esa zona sale de las competencias mías si no me equivoco eso son rutas cantonales.

La regidora Ana Cecilia, no en la misma ruta se están dando el problema es que se permitieron desboques, primero que se colocaran en la ruta cantonal de calle mora tubos pequeños que no daban para la capacidad del agua que bajaba por esa calle que era un trillo y desaguan en esa ruta 123, se hace una especie de cresta tan peligrosa con una fuerza tan grande que esa problemática se está dando desde que la finca Tomatico, cambio su actividad agrícola y ellos desfogaron aguas de la propiedad hacia la calle de los Mora y consecuentemente esas aguas bajan a lo que es esta ruta nacional, el peligro es grandísimo he visto peatones jugándose la vida ahí e visto motociclistas tambalearse con la fuerza de las aguas en cualquier momento podríamos estar viendo alguna desgracia ahora esa problemática que ya venía dándose en años pasados principalmente el año pasado se aumentó con unos trabajos que hizo la municipalidad y el dueño de esa propiedad de tomatico en donde se pretendía hacer los taludes ahí en esa calle para ir adelantando con lo que es la ejecución posterior de lo que es un proyecto BID sin embargo de parte de la municipalidad se hizo una cochinateda de trabajos dejando montículos de tierra y de escombros aquello quedo convertido en

una trocha como le dicen los vecinos tengo fotos de todo eso y definitivamente no tiene justificación que se inicien ese tipo de obras justo cuando inician las lluvias y sabiendo la problemática que se daba hacia la ruta nacional entonces no se hace ningún encausamiento y esas aguas al venirse por el lado de la colindancia de tomatico que ahí si se hicieron trabajos buenos porque el señor contrato tengo entendido a una empresa que se lo hiciera todo lo que era lo de los taludes entonces bajan con gran velocidad por la pendiente arrastrando todo ese sedimento que dejo la municipalidad en forma irresponsable y vergonzosa diría yo y todo eso se viene a depositar hasta la ruta nacional, yo no sé si les han hecho llegar fotografías, videos de la situación que ahí se presentan cuando vienen fuertes aguaceros si no con mucho gusto se lo hago llegar me imagino que cuando ustedes hicieron los estudios recorrieron los tres sectores, si no es así por favor acláremelo porque ahí necesariamente en ese sector de la ruta nacional de la gasolinera Cerro Agrícola a lo que es el puente eso amerita intervención urgente, el riesgo que se está corriendo para la integridad de las personas es muy grande.

El Ing. Pérez, gracias, en efecto este año por primera vez se detectó que en la zona se estaban presentando lo que es la acumulación de sedimentos así como problemáticas en lo que era la ruta nacional, en años anteriores no tengo reportes de que se haya tenido esa problemática, nosotros lo que procedimos hacer fue la limpieza de las alcantarillas, canales así como de todo aquello dentro de lo que está dentro de la Gerencia de Conservación Vial del CONAVI, para lo que fue la intervención del caso está más allá de mis alcances hacer un comentario en la ruta cantonal ya que en efecto es ruta cantonal, por supuesto ante una situación donde se tiene sedimentos, basura no hay tubería que valla a dar abasto, lo que no se puede determinar en este momento ya que se tiene de por medio el Proyecto BID, es tomar una decisión de hacer una sustitución de lo que se tiene en ese punto dado que hasta que no se haga la intervención del proyecto BID o se tomen medidas de mitigación para que esos sedimentos no vayan a dar a la ruta nacional es poco probable que se pueda hacer un manejo mayor de la situación que se está dando más que darle el mantenimiento y la conservación para que los sistemas de drenaje que existe sigan funcionando que fue la problemática que se tuvo en la última ocasión que el sistema colapso a falta de posibilidad de canalizar las aguas existentes no hay nada que se pueda resolver.

La Regidora Ana Cecilia, que pena ingeniero no conoce usted realmente la problemática que ahí se da jamás la infraestructura existente podría definitivamente encausar esas aguas en la forma debida sin que se convierta esa calle en un rio con una corriente fuertísima y como le reitero que genera muchísimo peligro, yo no sé si ustedes se han fijado las muestras que ya está dando que es el pavimento que está dando ese alcantarillado, los huecos que en la noche es imposible lo despiertan a uno los golpes de los carros donde caen en esos huecos todo el asfalto que dicho sea de paso también es un asfalto viejísimo, porque no sé por qué a Santa Bárbara lo tienen tan abandonado y aquí no tenemos una ruta nacional en buenas condiciones a comparación con los otros cantones de la provincia si lya estaba deteriorada por el poco y mal mantenimiento ahora con el problema de esas aguas de esa corriente que baja ahí se está levantando yo lo invito a que analicen un poco la situación porque yo considero que no aguanta jamás el invierno son dos meses y la situación ahí va hacer muy preocupante y como le digo me preocupa muchísimo que según lo manifiesta usted no se haya pensado en ejecutar ahí algún tipo de medida de mitigación que fue lo que nosotros hablamos en la comisión municipal de emergencias que había que buscar y que sin embargo por lo que usted está diciendo no se estaría contemplando.

El Ingeniero Jason, vamos a ver aquí hay dos aspectos diferentes primero me gustaría hace la aclaración de lo que es el alcance de lo que es la reunión del día de hoy, porque en efecto se me cito sobre la problemática que hay en la ruta 123 específicamente en el sector de la Milenita ahora bien usted me está trayendo a colación una situación que forma parte de los alcances hasta cierto punto pero sin embargo no era el punto de la reunión de hoy, yo con mucho gusto como es el caso de la pavimentación que me menciona que existe un informe que es el de la red vial nacional pavimentada 2012 2013 que emite el laboratorio nacional de materiales LANAME he identifica las condiciones de la ruta nacional y la clasifica de acuerdo al nivel de severidad en que esta, yo como parte de la Gerencia de Conservación tengo un alcance en lo que es la intervención de las rutas nacionales para lo que sería el tratamiento de mantenimiento liri propiamente lo que es la intervención para aspectos de rehabilitación mayor así como recuperación de rutas nacionales le corresponde a otra gerencia esto para ir aterrizando lo que son competencias y que es lo que puedo yo o no aclarar, ahora bien en la reunión que se tuvo el 09 de setiembre así como el informe que remite el compañero Luis Villalobos habla sobre varias medidas de mitigación para poder atender o disminuir el caudal que está recibiendo la milenita sin que con eso se esté identificando esto como una solución definitiva al problema porque la solución definitiva se establece dentro de los puntos que le indique al principio sin embargo se escapa a nosotros así como usted lo decía que hay una serie de obras que se requieren en una ruta cantonal por que la ruta cantonal no cuenta con el sistema de canalización adecuado tanto en calle mora como para el sector que esta hacia arriba y para lo cual está el proyecto BID hasta cierto punto cierto alcance lo cual no me compete a mi aclarar ya que no forma parte sobre los alcances de dicho proyecto ahora bien no se puede justificar el hecho que se indique las repercusiones como usted lo indica sobre la ruta nacional sin tocar el punto sobre la ruta cantonal, en tal caso yo recomendaría para tal situación se me solicite un informe al respecto porque no era parte de los puntos que yo venía preparado para el día de hoy. La regidora Karen Fonseca, don Jason como es que inician ustedes la intervención sobre la ruta 123 bajo que parámetros comienzan ustedes esa intervención como analizan que debe ser la canalización de las aguas y todo lo demás y como se presenta este problema ahora de que tengamos que esperar que hagan el estudio para que se valla mitigando las aguas porque no habían estudios antes como fue que empezó la intervención porque nosotros la solicitamos desde el 2008 entonces porque en su momento no se previó las circunstancias de tanta agua que discurría por esos canales que se hicieron porque en este momento para nosotros la presión para nosotros es terrible porque se han paralizado las calles, etc. Y nosotros no hemos podido darle solución a este problema y no hemos tenido la información veraz como para indicarle a los vecinos es que se empezó con esto porque resulta que paso esto y esto yo quiero saber cómo se inicia la intervención de ustedes, pues se solicitó desde el 2008 y hemos venido solicitando ay solicitándola no habían estudios previos como para decir y se cumplieron con esos estudios con las expectativas que ustedes tenían que hubo en el camino para que se estropeará lo que ustedes habían planeado. El ingeniero Pérez, de hecho el histórico es bastante grande yo había preparado un informe en su momento pero este solo en detalles era como de 15 páginas solo citando y citando, a resumen en efecto existió una solicitud en el año 2008, no cuento con la documentación pero si cuento con el estudio de ingeniería del CONAVI donde hacen la visita la valoración y los analices para determinar que en la sección existente de la Milenita se requería hacer la sustitución de una tubería de 1.50 metros que fue lo que se implementó por parte del CONAVI, ahora bien la tubería no se implementó en ese

momento dado que existía la situación que nosotros como CONAVI tenemos el alcance limitado de la ruta nacional, mas allá está fuera de nuestras competencias, se determinó en ese estudio que se requería la sustitución la tubería previo a la ejecución de las obras que se terminaron haciendo en la sección de la marmolera hasta el punto de desfogue aguas abajo ahora bien esta situación se le notificó al municipio en su momento y quedo en ese punto que hasta que no se ejecutaran las obras que no podían ser realizadas por CONAVI no se podía llevar a cabo ahora bien las reuniones de FEDEHEREDIA en el año 2012 cuando empezó el Alcalde hacer la solicitud de la intervención en el punto para finales del 2012 principios del 2013 una vez que se tienen la solicitud el Ing. Cristian Vargas, el Gerente de Conservación de Vías y Puentes procede hacer la instrucción de que pese a que no se contaba con el punto de desfogue adecuado en coordinación con el municipio nosotros como CONAVI procediéramos a ejecutar las obras en la ruta 123 para tener lista esa tubería a la espera posterior de que se hiciera la conexión con el punto de la marmolea esto dentro de lo que es la práctica ingenieril no es lo más recomendado ya que en efecto lo que se recomienda es atender la situación desde el punto de desfogue hasta el punto donde se capturan las aguas para tener una continuidad no es lógico tener una tubería de gran diámetro aguas arriba cuando abajo se tiene un estrechamiento de la sección lo que pasa es aquí intervenía todo un tema legal y de competencias que en su momento se conversó en su momento hubo una reunión 14 de junio del año 2013 en el sitio previo la ejecución de las obras ya cuando CONAVI había hecho la inclusión dentro de lo que es el programa de trabajo se habían hecho varias notificaciones al municipio sobre el inicio de las obras también para que se fuera contemplando la parte que se había conversado a tan punto que en determinado momento inclusive en esa reunión que se tubo estuvo la parte del CONAVI contratistas administrado vial, mi persona estuvo también el señor Alcalde y el Ing. Villalobos donde el principal problema que se nos externo es que se desconocía como iba a proceder por lo menos el municipio para la sustitución de esa tubería dentro del sector de marmolera ya que existía la limitante de que el dueño estaba en contra de la intervención dentro de su propiedad, lo que se nos indico era que iban a proceder con los acercamientos con el vecino o con las personas que estaban viviendo en la servidumbre cercana para determinar en qué punto podía usa o no, pero en ese momento lo que se nos dijo es que no estaban claros lo que nosotros decidimos fue hacer una modificación al diseño para dejarle dos puntos de conexión al municipio en caso de que fuera hacer necesario se hicieron dos cajas de registro en cada punto en los cuales el Ing. Villalobos nos indicó que podría hacerse una conexión de la tubería posterior, claro nos incrementó las obras pero al final de cuentas es una prevista que se dejaba en beneficio para no tener que hacer después una ruptura de calles y demás, el diseño existía de previo se contaba desde el 2009 ya nosotros con esas previsiones empezamos la ejecución de las obras esto fue una orden del Gerente de Conservación previa reunión con el señor Alcalde donde se coordinó que nosotros iniciáramos las obras y quedaba pendiente lo que era propiamente la ejecución dentro de la propiedad privada posterior, nosotros si hubo un intercambio bastante intenso de documentación en función de que conforme iban avanzando las obras nosotros desconocíamos el estado en que estaban los tramites si estábamos interesados el Ing. Villalobos mediante correo electrónico de fecha 31 de setiembre nos indicó que todavía estaban con lo que era el presupuesto para tubería y materiales pero estaba pendiente el tema de permisos esta fue la información que nos llegó, ya luego cuando hubo cambio de ingeniería de proyecto la posición fue diferente no obstante ya habíamos terminado lo que eran los trabajos de ejecución de las obras y estábamos más bien ampliando el alcance del proyecto dado que por lo menos dentro

de las políticas que puedo manejar y hasta donde me lo permita el presupuesto y el programa de trabajos fuimos más allá contratando construcción de obras lo cual no es parte de las competencias de CONAVI tales como las aceras también y que si es parte de las competencias hicimos revestimiento de canales en concreto dado que se detectó que en el sitio en la margen de aguas arriba por donde discurren las aguas por la cuneta diversos propietarios habían hecho la canalización de esas aguas de la cuneta para hacer las entradas a sus casas con tuberías de diámetro sumamente limitado eso repercute en que muy fácilmente se sedimenta se tapa con basura y en todo caso no permite que fluya por la cuneta he invada la carretera lo que se hizo fue la canalización de las aguas en la otra margen inclusive se hizo un corte de aguas para disminuir la cantidad de aguas que llegaban por esa sección si no que se hizo bajar por la otra margen de la carretera hasta llegar al punto de la alcantarilla ya una vez que se finalizan las obras pues lo demás es conocido cae el recurso de ampara cada una de sus partes presenta su alegato y la sala condena por lo menos nosotros ya habíamos ejecutado la parte con diseño de soporte pero quedaba pendiente por supuesto partes aguas abajo.

La regidora Karen Fonseca, obviamente nosotros nos atrasamos con las solicitudes de permisos y ustedes creyeron que nosotros podíamos obtener esos permisos está bien, don Jason existe la forma de obtener una copia del expediente administrativo que ustedes llevan al respecto porque también hay que darle a conocer a la gente las gestiones municipales y las gestiones de CONAVI porque todos crucificamos al CONAVI y le soy sincera como el CONAVI hizo esto sabiendo que no alcanzaba y usted lo ha visto en las noticias, tal vez la información que tenía la gente estaba errada y entonces yo quisiera saber si existe una forma de obtener el expediente que ustedes manejan y me imagino mandaron a la sala.

El Ing. Perez, en efecto el informe que se le envió a la Sala era de 75 páginas con todos los alegatos y documentación, antecedentes y demás yo con mucho gusto se los puedo hacer llegar, por mero trámite yo les agradecería nos hagan llegar una solicitud por escrito para poder hacer la remisión con todo el expediente y la documentación.

La regidora Solis, Ingeniero dice usted que una vez que tengan la respuesta del MINAE procederían ustedes a hacer ese entubamiento ese desfogue hasta el río cual es la diferencia en que antes no pudieran intervenir y hacer esa obra y que ahora si.

El Ingeniero Pérez, la diferencia radica en que nosotros capturaríamos las aguas desde la ruta nacional 119 y no dentro de la marmolera ahí si el informe de Luis Villalobos y la posición de CONAVI sigue siendo la misma nosotros no podemos intervenir en la propiedad privada más bien en este caso queda la recomendación de una coordinación inclusive a nivel de Ministros, porque ya no se si habría que velar por el tema de interés público el tema del MINAE es para respaldar el tema de los permisos, de momento CONAVI sigue con la misma posición de que nosotros la sección de la Marmolera hasta el entronque con la ruta 119 que es de donde salen las aguas no puede ser intervenido por el CONAVI sin embargo la captura de las aguas y velando siempre por el principio de la buena práctica o la buena técnica es trabajar desde aguas abajo hacia aguas arriba hoy por hoy si se nos informó que ya había una problemática del mismo desarrollo de la zona la afluencia de aguas el caudal la impermeabilización de los suelos velocidad con que se llega, políticas municipales sobre lo que es medidas o autorizaciones constructivas para lo que es el retardo de las aguas pluviales y demás, etc, incrementan igual que en el resto del país en que los caudales con las mismas lluvias se incrementan a una velocidad mayor lo cual hace que los periodos de retorno de las inundaciones se hallan disminuido significativamente entonces la ruta nacional 119 ya hoy por hoy se inunda la idea o por lo menos lo que nosotros podemos ejecutar que es una inversión

bastante fuerte también porque es la tubería que hay que implementar en esa sección de donde salen las aguas hasta el río es una sección también considerable y hay que hacer todo el encausamiento y tiene una serie de retos de ingeniería diferentes en el sentido de que se velaría por la construcción de una tubería en un punto bastante complicado.

La regidora Solís, entonces según entiendo y me da mucha alegría la gente que ha tenido los problemas de inundación y esos frente a la ruta 119 con eso estaríamos si dios quiere solucionando esa problemática en ese sector.

El Ingeniero Pérez, en ese punto sí.

La regidora Solís, sin embargo ahora usted me acaba de desinflar dice popularmente la gente, porque no veo ese entubamiento en ese sector en que pueda favorecer o mitigar un poco la problemática que están sufriendo los del sector de la marmolera si no se sustituye esos tubos ese desfogue en ese sector por la propiedad privada.

El Ingeniero Pérez, en efecto así es.

La regidora Gutiérrez, una pregunta esa recomendación significa que esa intervención dentro de la marmolera por propiedad privada sería una intervención municipal.

El Ingeniero Pérez, si en algún momento fue cauce natural o no es el punto en que topográficamente donde las aguas pueden discurrir, es innegable, quiere decir que las aguas han corrido ahí por lo menos desde que la condición de la carretera haya existido de esta forma quiere decir que si existieron construcciones sobre este cause son construcciones que de identificarse que era un cause natura se están irrespetando los retiros de los cauces naturales ya correspondería lo que sería una recuperación de ese cause, para intervenirlo.

El señor Alcalde, agradecerle a Jason la visita, después de las inundaciones fuimos al campo y viendo lo que nos va a traer de inconvenientes de hacerlo por ahí, habíamos visto 5 posibles desfuegos, el de arriba de la finca se desechó, el segundo es en la milenita donde había una posibilidad de que los vecinos pudieran construir una punta diamante y evitar que el agua pase por ahí porque ese no era el cauce porque era más arriba viendo la solución de llevar el agua hasta el río, hay una distancia de 600 metros y entonces posibilidades, sería de que en esa punta de diamante se llevara la mitad de agua y ya no se inundaría y de que ustedes encausaran esa agua hasta el río porque ira la mitad de agua hasta el río y la otra estaría pasando por el cauce de la marmolería, pensando en el trabajo que habría que hacer desde ahí hasta la marmolería que son 600 metros de la pulpería hasta el cauce de río ya estamos hablando de menos de 200 metros.

El ingeniero Pérez, Luis el compañero hizo la evaluación de 6 diferentes escenarios cada uno de ellos derivado de las recomendaciones o de las sugerencias que surgieron del día 9 de junio adicionalmente a las valoraciones que el efectuó, la consideración en ese caso es que el aporte que sale específicamente de la fábrica la Milenita pues era una opción viable pero sin embargo no resuelve el problema siempre se requiere la sustitución de la tubería propiamente de la marmolera volvemos al mismo tema de que el aporte que viene hoy por hoy se esa dando por un canal de riego que viene por una tubería de 60 cms de diámetro lo cual teniendo en cuenta que la mayor parte del área hidráulica de la tubería está dentro de la propiedad privada que es responsabilidad también de los propietarios hacer lo que es la limpieza de sus sistemas pero bueno hasta cierto punto diría que canalizar esas aguas no vendría a dar una solución a la problemática que tiene la marmolera pues igual a como se habló en su momento de las aguas que se podrían canalizar por Calle Mora pues resultaba en una de las medidas de mitigación que se podrían implementar para reducir el diámetro de tubería que se

requiere implementar en el punto pero como le digo hay 6 escenarios de valoración que se hicieron para determinar los aspectos económicos los aspectos de ingeniería y la participación de la posibilidad del departamento legal que el escenario que reúne las condiciones para poder ejecutar las obras de una manera eficiente sigue siendo la propuesta inicial dado que las demás propuestas resultan excesivas o no legalmente posibles.

La regidora Karen, con su experiencia cuanto tiempo tardaría la intervención o sea a partir de la certificación cuanto tiempo se proyecta y los seis escenarios tienen un plazo para intervenir y concluir las obras, cuál sería el tiempo promedio

El Ingeniero Jason hablando específicamente hablando sobre el tramo de la ruta 119 el tiempo puede variar varias meses y medio a dos meses y medio en ejecución de obras iniciadas las obras todo depende por lo general cuando entramos en punto tenemos la práctica de ir revisando cualquier otra sección como cajas de registro y demás que se encuentran en las cercanías y aprovechamos hacer inversiones adicionales lo normal los detalles son los que toman más tiempo propiamente lo que son excavaciones con tal son mucho más dinámicas salvo que se tenga alguna situación particular la excavación puede durar una semana dos semanas a lo sumo luego viene la parte de suministro de compactación de materiales granulares la colocación de la tubería lo que es el relleno y en su caso hacer los asfaltados que corresponda y detalles que haya que finalizar, puede tomar dos meses lo que es propiamente la ejecución de los trabajos de la 119, ahora específicamente porque también estamos en época de lluvia, los trabajos ejecutados en época de lluvia suelen dilatarse más.

ARTICULO NO. 2

REVISION Y APROBACION DE ACTAS

A- Observaciones al acta ordinaria No. 217, en el artículo No. 2, se agregan los comentarios realizados en torno al acuerdo No. 5570-2014 y la explicación de la señora Regidora Ana Cecilia Solís Ugalde sobre su ausencia las sesiones anteriores. Por lo demás se aprueba y firma el acta.

ARTICULO NO. 3

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A. Nota firmada por el señor Pbro. Luis Fernando Rodríguez Rodríguez, dirigida al Concejo Municipal, como es conocido por la comunidad Barbareña del 28 de noviembre al 07 de diciembre del 2014, estaremos realizando las fiestas patronales en honor a Santa Bárbara. Es por esto que les estamos solicitando la dedicación exclusiva de estos festejos.

La regidora Ana Cecilia, precisamente en ocasión a las fiestas de San Pedro y San Juan, y ya cuando uno está sentado aquí ve las cosas más allá, que simplemente pasar por las fiestas, el otro día en San Pedro estaba viendo como montan los carruseles sobre pedacitos de madera, quien ejerce un control para velar que se hagan las cosas correctas, el Ministerio de Salud hace pruebas de que los alimentos estén libres de contaminación, etc. Ahora en San Pedro veo fuera del campo ferial una serie de toldos y negocios que están vendiendo licor que están fuera del campo ferial, quien controla esto señor Alcalde, quien está acudiendo a ver si se cuentan con los permisos de funcionamiento, hay alguna patente, se ha ampliado el uso de esos toldos y demás, cuentan con el aval del grupo que solicito los permisos, yo considero que el problema de las actividades en el Cantón se ha convertido en tierra de nadie todo el mundo actúa

a la libre y hay normativa que hay que respetar y lo peor es que estamos al frente de una institución que resulta ser clave porque es el Gobierno Local y entonces no quiera que suceda cualquier tipo de situación y se nos venga a preguntar ustedes qué?, no se trata de incomodar a nadie es de poner orden en la forma en que se toman los acuerdos y en que se autorizan ese tipo de festejos, hay que hacer valer la autoridad y la normativa. La llamada de atención y sugerencia al señor Alcalde de manera de que a la hora de que se vaya a ejercer control en todo este tipo de actividades pues se sea muy firme y muy valiente para que todo camine acorde a derecho.

La señora Presidenta, en ese acuerdo se incluyó solicitarle a los organizadores del evento nos haga llegar la lista de actividades, tal vez no un cronograma exacto pero sí que actividades se van a realizar, está pendiente otra reunión con el Ministerio de Salud la Fuerza Pública y se va a incluir a la Cruz Roja, porque queremos hacer un tipo de Brouchur para que cuando lleguen a dejar la solicitud, el Ministerio les va hacer llegar cuales son los requisitos que solicita cada institución, para ayudar en el trámite a la población.

ACUERDO No. 5586-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el visto bueno para la realización de los festejos patronales en honor a Santa Bárbara del 28 de noviembre al 7 de diciembre del presente año, que procedan a coordinar los permisos respectivos con las instituciones correspondientes, junto con el listado de actividades a realizar y un croquis del campo ferial y nos hagan llegar al Concejo Municipal para su ratificación antes de los festejos patronales.

B. Oficio No. 009-2014, firmado por la señora Xinia Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, una vez más el concejo municipal de este cantón, decreta asueto el día 4 de diciembre del 2013. Así consta en el rótulo que se encuentra en el frente del edificio, para advertir a los usuarios o munícipes. Si algún munícipe deja de pagar sus impuestos es notificado y los intereses aumentan en la medida que no llegue pronto a cancelar, o hasta sus propiedades pueden ser rematadas. Lo anterior nos lleva a la conclusión que, los ciudadanos de este cantón tenemos deberes pero nos faltan derechos. Como vecina de este cantón, con todo respeto solicito me aclaren las siguientes dudas: **1. Que motivo originó el asueto? Y en caso que exista un documento que lo justifique, favor adjuntar 2. De qué manera se verían afectados los trabajadores municipales laborando el día 4 de diciembre 2013? 3. Y de qué manera se verían afectados los administrados? 4. Cuánto es el monto total pagado en salarios, por parte de esta administración a los y las funcionarias que no tuvieron que laborar?.** Es extraño que en la administración pública diariamente nos piden "socar la faja", sin embargo aquí parece que todavía no ha llegado la crisis; ya que con **fondos públicos** se paga a los funcionarios sin que tengan que presentarse a laborar. A pesar que el clamor de los administrados es tener un gobierno local eficiente y eficaz en el accionar de la problemática local. En vista de que no he recibido la respuesta a cada una de mis preguntas, una vez más, de la manera más respetuosa hago la solicitud en base al Derecho de petición y pronta respuesta consagrado en el artículo 27 de la Constitución Política y tomando en cuenta que lo solicitado es información pública, no protegida por el secreto bancario, industrial o tributario y para notificaciones favor comunicarse al número 8376 1146.

ACUERDO No. 5587-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar la nota de la señora Xinia Sánchez a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su estudio y pronunciamiento.

C. Nota firmada por el señor Francisco Cascante Segura y autenticada por el Lic. Kermith Ceciliano, dirigida al Concejo Municipal, el suscrito, FRANCISCO CASCANTE SEGURA, mayor, pensionado, cédula de identidad 4-093-692, vecino de Birrí de Santa Bárbara de Heredia, Calle Quizarrá, con respeto manifiesto: En cuanto a la propuesta de estabilización de taludes en el sector de Calle Quizarrá, Barrio San José, distrito Jesús: Solicito se me aporte ya documentación técnica donde conste en qué consisten los trabajos a realizar, tiempo estimado de la obra, y quien es el profesional responsable. Por otra parte, en el sector se realizaron obras sin mi autorización, por lo que solicito se me indique quien fue el responsable de esos trabajos, y en que margen de la calle era que debía efectuarlos. Solicito se me indique partiendo del derecho de vía que invoca el municipio en caminos vecinales donde iniciaría mi propiedad en ese sector. Notificaciones: Las atenderé mediante el fax 2269-8832. Ruego resolver conforme.

ACUERDO No. 5588-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración la solicitud de Don Francisco Cascante para que se le dé respuesta fundamentada y se nos haga llegar copia al Concejo Municipal.

D. Nota firmada por el señor Asdrúbal Ramírez Núñez y autenticada por el Lic. Kermith Ceciliano, dirigida al Concejo Municipal, el suscrito, ASDRUBAL RAMIREZ NUÑEZ, mayor, casado una vez, agricultor, cédula de identidad 4-098-801, vecino de Purabá de Santa Bárbara de Heredia, 300 metros al este de la Pulpería El Mercadito, con respeto manifiesto: En cuanto a la propuesta de estabilización de taludes en el sector de Calle Quizarrá, Barrio San José, distrito Jesús: Previo a emitir mi criterio en cuanto a la posible autorización para que se realicen trabajos de estabilización en mi propiedad, solicito se me aporte la documentación técnica donde conste en qué consisten los trabajos a realizar, tiempo estimado de la obra, y quien es el profesional responsable. Por otra parte, partiendo que en mi propiedad se realizaron obras sin mi autorización colocando unos tubos, que finalmente, han generado problemas, requiero se me brinde todos los estudios técnicos y constructivos sobre los trabajos que se pretenden implementar, a efectos que pueda tener certeza del tipo de trabajo y la calidad del mismo. Solicito se me indique partiendo del derecho de vía que invoca el municipio en caminos vecinales donde iniciaría mi propiedad en ese sector. Notificaciones: Las atenderé mediante el fax 2269-8832. Ruego resolver conforme.

ACUERDO No. 5589-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración la solicitud de Don Asdrúbal Ramírez para que se le dé respuesta fundamentada y se nos haga llegar copia al Concejo Municipal.

E. Oficio No. ISB-0324-2014, firmado por el señor Edwin Gutiérrez Marchena, dirigido al Concejo Municipal, la presente nota es para solicitarle muy respetuosamente se apruebe la reelección de la Junta Administrativa del IPEC de Santa Bárbara, conformada por personas activas en nuestra comunidad, de intachable honorabilidad, responsabilidad y sobre todo dispuestas a trabajar para la Institución y el bien superior de toda nuestra

comunidad educativa .Le adjunto información personal de los miembros de dicha propuesta.

Nombre y Apellidos	Cargo	Número de cédula	Números Telefónicos
Elieth Rojas Brenes	Presidenta	5 0252 0932	8871 4284 / 2269 9925
Aurora Céspedes Paniagua	Vicepresidenta	4 0103 0137	8894 1900/2269 4614
Jeannette Bogantes Víquez	Secretaria	4 0121 0910	89981070 / 2269 7043
María de los Ángeles Conejo Montero	Vocal 1	4 0098 0934	8874 2994 /
Alba Nidia Hernández Salazar	Vocal 2	4 0097 0787	8507 6583 / 2269 3427

No puedo despedirme sin antes reiterarles el profundo agradecimiento por la aprobación de la partida asignada el año pasado para la pintura de la Institución en un proyecto denominado "Este IPEC si pinta bien".

Queda pendiente la invitación para que nos puedan visitar y puedan dar fe del uso correcto de dicho dinero, después de que pase el reacomodo de la reanudación de las clase producto de la Huelga Magisterial me estaría comunicando con ustedes para hacerles formal invitación.

La señora presidenta, se pueden reelegir pero hasta donde conozco el procedimiento el Director debe presentar las ternas, porque inclusive manda las 5 personas con los cargos y nosotros no podemos aprobar cargos, por lo que propongo lo enviemos a la Comisión de Asuntos Culturales.

ACUERDO No. 5590-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar el oficio ISB-0324-2014 del IPEC de Santa Bárbara a la Comisión de Asuntos Culturales para su estudio y pronunciamiento.

F. Oficio No. OAMSB-319-14 firmado por el señor Alcalde, dirigido al Concejo Municipal, en respuesta al Acuerdo N° 5245-2014 de la Sesión Ordinaria #205, me permito adjuntarle los pronunciamientos de los Departamentos Ingeniería MSB-DI-112-2014 y de Topografía y Catastro DCU-TOPCAT-163-14, con respecto a la solicitud del Sr. Víctor Campos Miranda, vecino de Birrí de Santa Bárbara, frente al cementerio.

ACUERDO No. 5591-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitar a la Administración que amplíe el informe y se le solicite el criterio a la Unidad Técnica de Gestión Vial.

G. Oficio OAMSB-324-14, firmado por el señor Melvin Alfaro, dirigido al Concejo Municipal, en respuesta al Acuerdo N° 5433-2014 de la Sesión Ordinaria #213, me permito adjuntarle los informes del Departamento de Ingeniería MSB-DI-096-2014 y MSB-DI-115-2014, con respecto a la queja interpuesta por la Sra. Blanca Campos Morales y a la limpieza realizada por el Departamento de Obras y Servicios en el sistema de alcantarillado pluvial en el sector donde se ubica la propiedad de la ADEP, en el "antiguo rastro" de Santa Bárbara de Heredia.

ACUERDO No. 5592-2014

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio OAMSB-324-14, firmado por el señor Alcalde, sobre la respuesta entregada a la señora Blanca Campos.

H. Oficio No. DPMSB-123-2014 firmado por la Licenciada Cynthia Salas Chavarría, dirigido al Concejo Municipal informe de recomendación para adjudicación licitación abreviada 2014LA-000003-CL "**Contratación de Servicios Profesionales para realizar análisis de agua del Acueducto Municipal**" adjunto encontrará el expediente de la compra directa en referencia, a la vez le ofrezco la recomendación para la adjudicación.

OBJETIVO. El objetivo de la contratación es contratar servicios profesionales para realizar análisis de agua con la finalidad de cumplir con los niveles de vigilancia de la calidad del agua de acuerdo con el Reglamento Sectorial para la Regulación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario Decreto No. 30413-MP-MINAE-S-MEIC.

APERTURA. El objeto del presente concurso se basa según el artículo 97 y siguientes "Licitación Abreviada" del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, con su respectiva apertura el día indicado en el pliego de condiciones. **3. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR**

La recomendación está basada en: Artículo 97. —Definición. La licitación abreviada es el procedimiento ordinario de carácter concursal, que procede en los casos previstos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, en atención al monto del presupuesto ordinario, para respaldar las necesidades de bienes y servicios no personales de la Administración promovente del concurso y a la estimación del negocio. Artículo 98. —Participación al concurso. La Administración deberá invitar a un mínimo de cinco proveedores del bien o servicio, quienes deberán estar inscritos en el registro de proveedores. Si el número de proveedores para el objeto de la contratación es inferior a cinco, deberá cursar invitación mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta y los medios electrónicos habilitados al efecto. Cuando el número de proveedores inscritos sea igual o superior a cinco, la Administración queda facultada para cursar invitación mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta, cuando así lo estime conveniente para la satisfacción del interés público, en cuyo caso no será necesario que el oferente se encuentre inscrito en el registro de proveedores. Independientemente de la forma o el medio de invitación, la Administración está en la obligación de estudiar todas las ofertas presentadas a concurso, sin que sea requisito estar inscritos en el Registro de Proveedores. En los casos en los que se utilice un registro precalificado, podrán participar solamente las empresas que cumplan esa precalificación, antes de la apertura de las ofertas, independientemente de si han sido invitadas o no. (Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1 ° del decreto ejecutivo N° 35218 del 30 de abril de 2009). Asimismo, en cuanto a la invitación a participar, la Administración deberá considerar lo establecido en el Decreto Ejecutivo número 33305-MEIC-H, denominado "Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración". Artículo 99. —Recepción de ofertas. El plazo para recibir ofertas no podrá ser menor a cinco ni mayor a veinte días hábiles. En casos muy calificados, dicho plazo podrá ser ampliado hasta por un máximo de diez días hábiles adicionales al inicialmente fijado, para lo cual deberá dejarse constancia en el expediente, mediante acto razonado suscrito por el Jeraarca de la Proveeduría. Dentro del plazo para recibir ofertas no se cuenta el día de la comunicación a cada oferente o el de la publicación, según proceda, y sí el del vencimiento. La Administración deberá realizar todas las invitaciones el mismo día. Artículo 100. —Adjudicación y readjudicación. El acto

de adjudicación deberá dictarse dentro del plazo establecido en el cartel, que no podrá ser superior al doble del fijado para recibir ofertas. Vencido dicho plazo sin que se haya dictado el acto de adjudicación, los oferentes tendrán derecho a dejar sin efecto su propuesta y a que se les devuelva la garantía de participación, sin que les resulte aplicable sanción alguna. Asimismo, los funcionarios responsables del no dictado oportuno del acto de adjudicación, estarán sujetos a las sanciones previstas en los artículos 96 y 96 bis de la Ley de Contratación Administrativa, por incumplimiento general de plazos legales. El acuerdo de adjudicación será debidamente motivado y deberá ordenarse su publicación o notificación por el mismo medio por el cual se cursó la invitación. En caso de anulación o revocación del acto de adjudicación, la readjudicación o declaratoria de infructuoso o de desierto del concurso deberá dictarse dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la respectiva resolución. Este plazo no podrá ser prorrogado.

4. OBSERVACIONES. Dada a la necesidad de adquirir este servicio autorizado por la Ing. Soraya D'Souza, mediante oficio No. DAC-MSB-1331-2014, se realiza el procedimiento de contratación administrativa. Con respecto a la tabla de evaluación y tomando en cuenta el dictamen técnico de la Ing. Soraya d'Souza, Ingeniera del Acueducto, en el folio No. 343 y el dictamen legal de la Licda. Silvia Delgado Montes, Asesora Legal, en los folios No. 344 y 345, se recomienda contratar a la CHEMLABS S. A. La contratación es por un monto de #11.660.400,00 (once millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos colones con 00/100), de conformidad con la revisión del presupuesto ordinario 2014. **Dado lo anterior se recomienda adjudicar según el siguiente cuadro:**

ITEM	OFERENTE	MONTO ADJUDICADO
Contratación de servicios profesionales para realizar análisis de agua del Acueducto Municipal	CHEMLABS S. A.	011.660.400,00
	TOTAL ADJUDICADO	011.660.400,00

Se adjunta expediente de licitación abreviada original el cual contiene 354 folios incluyendo este oficio.

Acuerdo NO. 5593-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar el oficio DPMSB-123-2014 sobre la Licitación "2014LA-000003-CL" análisis agua del Acueducto Municipal a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su revisión.

I. Oficio CN-ARS-SB-819-2014. Firmado por el doctor Marco Tulio Zumbado Ulate, director del Ministerio de Salud de Santa Bárbara, con copia al Concejo Municipal, en respuesta a su solicitud de autorización para Mini Feria a realizarse en las instalaciones de la Iglesia Católica de San Pedro de Santa Bárbara, del 27 de junio al 7 de julio del 2014. El Área Rectora de Salud de Santa Bárbara le concede la AUTORIZACIÓN para realizar la actividad. Se adjunta informe CN-ARS-805-2014, firmado por la licenciada Ana Lucrecia Hernández Campos, funcionaria de Regulación del Área. Rectora de Salud de Santa Bárbara. PUESTOS DE ALIMENTOS: Todo manipulador de alimentos debe contar con uniforme completo, gabacha o delantal de mangas, zapatos cerrados, Cobre pelo y no está permitido utilizar alhajas (pulseras, anillos, relojes u otros). Se debe disponer de basureros con tapa ajustada a sus bordes y su respectiva bolsa. Se debe contar con agua potable en calidad y presión suficiente. Los alimentos deben permanecer tapados protegidos contra insectos. Los alimentos perecederos deben ser refrigerados o

congelados, hervidos y servidos calientes. Se utilizara solo hielo en cubitos, además una cuchara o pinza para servir. Debe existir un esmerado aseo y orden de los locales. Las aguas residuales deben ser dispuestas sanitariamente en sus drenajes o tanques sépticos. Los mostradores o mesas donde se preparan los alimentos, deben estar forrados con materiales impermeables de fácil limpieza (no se permitirá la tabla de madera para picar). Los manipuladores de alimentos tienen que contar con el curso de manipulación de alimentos aprobado. No se debe usar el puesto de alimentos como dormitorio o bodega de materias primas, (sacos, arroz, verduras, envases etc.). Se autoriza juegos pirotécnicos. Conforme lo solicitado. Se debe mantener el control adecuado del ruido. Se debe respetar la Ley 9028, Control del tabaco y efectos nocivos para la salud. De existir alguna anomalía sanitaria durante los eventos, el Ministerio de Salud está facultado para la clausura de la actividad. Ley General de Salud, artículos 1-2-4-7-218-240-249 y de las Medidas Especiales, artículos 355-356-357.

ACUERDO No. 5594-2014

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración Municipal y a las autoridades competentes para que sean vigilantes de que se cumpla con lo autorizado, según sus competencias, durante la realización de los Festejos Patronales de San Pedro.

ACUERDO No. 5595-2014

El Concejo Municipal deja como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 5594-2014.

J. Oficio OAMSB-327-14, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas y dirigido al Concejo Municipal En respuesta al Acuerdo N° 4962-2014 de la Sesión Ordinaria #195, me permito informarles que desde mediados del mes de febrero 2014, la empresa WPP Continental de Costa Rica está realizando la recolección de la basura en Calle Los Alfaro, ubicada 200 metros sur del EBAIS en El Roble de Santa Bárbara, sin problema alguno para los vecinos del lugar.

La señora Regidora Ana Cecilia Solis, según recuerdo en el Contrato de la WPP se había establecido la recolección de desechos no tradicionales, no me he dado cuenta de que se esté realizando, y si no me equivoco eran dos veces al año por distrito. Señor Alcalde se está haciendo?

El señor Alcalde, no.

La señora Regidora Ana Cecilia Solis, ese es incumplimiento gravísimo por parte de la empresa.

La regidora Gutiérrez, alguien me hizo la consulta la semana pasada, si la municipalidad tenía alguna campaña de recolección de desechos no tradicionales, y yo le dije que sí.

La regidora Solis, en el contrato se habían establecido varias cosas pero a la hora de llegada nadie esta vigilante de que se cumplan e incluso se habían establecido sanciones, pero no se controla que se cumpla menos se establecen las sanciones, diría que debemos actuar como concejo y pedir a la administración que se nos entregue un informe del cumplimiento que se está dando por parte de la empresas con relación a las obligaciones contractuales.

ACUERDO No. 5596-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitar a la administración un informe rendido por parte del encargado de velar por la ejecución del contrato con la WPP, en el cual se establezca si se está

dando dicho control y si se está cumpliendo con todo lo estipulado en el contrato, además se nos envíe la copia del registro o bitácora del control que se está realizando, en un plazo de 15 días.

K. Oficio OAMSB-330-14, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal dirigido al Concejo Municipal, en respuesta al Acuerdo N° 5-2014 de la Sesión Extraordinaria #108 , con respecto a una de las denuncias que presentó el Sr. Vinicio Barrantes con relación a la acequia que pasa 50 metros oeste de la Iglesia Manantial de Fe, frente a la Ferretería Vega, me permito informarles que la mencionada acequia está recibiendo limpieza periódica para evitar la obstrucción de la misma y la contaminación que genera.

ACUERDO No. 5597-2014

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio OAMSB-330-14, en respuesta al señor Vinicio Barrantes.

L. Nota firmada por los vecinos de la Urbanización La Teofila, dirigida al Concejo Municipal Reciban un cordial saludo de los vecinos de la Urbanización Teófila de Cinco Esquina de Barrio Jesús, la presente tiene como fin primordial solicitarles con todo respeto su colaboración para el asfaltado o reparación de la calle interna de la Urbanización Teófila, la cual es de menos de 200 metros y se encuentra en pésimas condiciones, lo cual dificulta el diario vivir de todos los vecinos y visitantes. Principalmente se ven afectados lo niños, niñas, adultos mayores y personas con movilidad reducida que debido a las malas condiciones de la calle regularmente sufren accidentes al tropezarse o caerse. Esto sin contar la problemática para el ingreso de ambulancias ya que existen varios vecinos enfermos que la requieren regularmente, inclusive el difícil acceso para el camión recolector de basura. En años anteriores los mismos vecinos habían confeccionado dicho tramo hecho de cemento con fondos propios, pero el pasar de los años ya la ha deteriorado por completo y al ser una comunidad de escasos recursos económicos no podemos repararla. Consideramos que somos una comunidad hasta cierto punto algo abandonada y pueden verificar que nunca les hacemos solicitudes, pero en este caso creemos urgente su colaboración y apoyo para reparar la calle interna de la Urbanización y brindar una mejor calidad de vida a los vecinos. Sabemos que serán conscientes de que esta es una necesidad real de la comunidad y de antemano les agradecemos toda su colaboración. Para notificaciones pueden comunicarse al E-mail: meli_0982@yahoo.com al teléfono 2262-8555 ó al Fax: 2560-5729 Ext.: 105

ACUERDO No. 5598-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar la nota de la Urbanización La Teofila de cinco esquinas de Barrio Jesús a la Unidad Técnica de Gestión Vial para su estudio y trámite correspondiente, se le dé respuesta fundamentada a los solicitantes y se nos haga llegar copia de la misma al Concejo Municipal.

M. Oficio No. OAMSB-331-14, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, dirigido al Concejo Municipal, En respuesta al Acuerdo N° 5144-2014 de la Sesión Extraordinaria #108, con respecto a otra de las denuncias que presentó el Sr. Vinicio Barrantes con relación a su consulta sobre la declaración de su propiedad, me permito remitirle copia del informe de la Oficina de Valoración de Bienes Inmuebles OVA-OI07-14 recibido en esta Alcaldía el 28 de marzo del presente y entregado al Sr. Barrantes con el oficio OAMSB-180-14.

ACUERDO No. 5599-2014

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el Oficio No. OAMSB-331-14, en el que se da respuesta al señor Vinicio Barrantes.

N. Nota firmada por el Licenciado Félix Horna, dirigido al Concejo Municipal, en cumplimiento del acuerdo No. 5434-2014 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 2 celebrada el día martes 27 de mayo de 2013, hago de su conocimiento la revisión al Informe de Cumplimiento de Acuerdos de la Alcaldía Municipal, correspondiente al mes de mayo el cual fue trasladad«) al Concejo en la mencionada Sesión Ordinaria mediante oficio OAMSB-246-14. \

ACUERDO No. 5600-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar la nota del Licenciado Félix Horna a la Comisión de Gobierno y Administración para su estudio y pronunciamiento.

O. Oficio OAMSB-332-14, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, dirigido al Concejo Municipal, en el marco de la concientización que está realizando el Departamento de Rentas y Cobranzas con los patentados de licores del cantón, se les invita a participar del taller sobre la nueva Ley de Licores que se estará llevando a cabo el día viernes 4 de julio del presente año, a las 9:00 a.m. en el Salón de Sesiones.

ACUERDO No. 5601-2014

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido el oficio OAMSB-332-14, sobre la invitación al taller sobre la nueva Ley de Licores.

P. Nota firmada por el señor Msc. Verny Quirós Burgos, Quien suscribe Msc. Verny Quirós Burgos, cédula de identidad número 1-0483-0668, en calidad de Director del Centro Educativo El Roble, solicita respetuosamente, el apoyo para que en sus actas se especifique esta Institución como: **"Unidad Pedagógica El Roble"** de Santa Bárbara de Heredia. Lo anterior con el objetivo, de obtener un mejor presupuesto por parte del Ministerio de Educación Pública.

ACUERDO No. 5602-2014

El Concejo Municipal acuerda de que tome nota la secretaria del Concejo para lo de que en adelante corresponda.

Q. Nota firmada por el señor Enrique Chaves Benavides, dirigido al Concejo Municipal, reciba un cordial saludo y aprovechar la presente para presentar la Propuesta para nombrar un miembro a sustituir en la JUNTA DE EDUCACION ESCUELA ANICETO ESQUIVEL SAENZ, cédula jurídica 3-008-087623, del circuito 03 de la Dirección Regional de Heredia. La terna propuesta es la siguiente: María Isabel Paniagua González, céd 400890745, Walter Sancho Hidalgo céd 114030510, Diego Aguirre Marcos céd 1-1535-0177

ACUERDO No. 5603-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda nombrar a la señora María Isabel Paniagua Gonzalez, cédula No. 4-0089-745, como nueva miembro de la Junta de Educación de la Escuela Aniceto Esquivel.

ACUERDO No. 5604-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 5603-2014.

R. Notificación de EXPEDIENTE N° 13-006625-0007-CO PROCESO: RECURSO DE AMPARO RECURRENTE CARLOS BERMUDEZ VIVES RECURRIDO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE HEREDIASALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las once horas y nueve minutos del veintitrés de mayo del dos mil catorce.

Vistos los escritos presentados por el recurrente CARLOS BERMUDEZ VIVES, cédula de identidad 0107250200, los días 24 de marzo y 09 de mayo del 2014, y que constan en el expediente número 13-006625-0007-c0, donde acusa desobediencia a lo ordenado por esta Sala en la resolución 2013-010296 de las 14:30 horas del 31 de julio del 2013, toda vez que en esa sentencia se dispuso lo siguiente: "Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso, únicamente por la falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de alcantarillado pluvial. En consecuencia se ordena a MELVIN ALFARO S.4L.4S, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y ANA CECILIA SOUS UQALDE, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, o a quienes en su lugar ocupen estos cargos, proceder de inmediato a realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias a fin de que en el plazo de TRES MESES contados a partir de la comunicación de esta resolución dicha Municipalidad realice las mejoras necesarias al sistema de alcantarillado pluvial por donde está la propiedad del amparado, sea desobstruyendo la tubería instalada, entubando la acequia, realizando un pozo de registro, limpiar cajas pluviales v/o ampliar el sistema de alcantarillado pluvial, todo en coordinación con los propietarios □ en cuenta el recurrente- y tomando en cuenta las recomendaciones dadas por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el Ministerio de Salud. que constan en este expediente. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podía incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a MELVIN.ALFARO & 1L4S, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y ANA CECILIA SOUS UOALDE, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, DAISY MARIA COBRALES DIAZ, en su calidad de Ministra de Salud y EDUARMO LEZAMA FERNANDEZ, en su calidad de Subgerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos. Comuníquese a todas las partes.- " y además, a la resolución que reitera su cumplimiento según voto n° 2014-002525 de las 14:30 horas del 26 de febrero del 2014; se confiere audiencia por TRES

DIAS contado a partir de la notificación de esta resolución, a MELVIN ALFARO SALAS, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y ANA CECILIA SOLIS UGALDE, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, o a quienes en su lugar ocupen estos cargos, para que se refiera(n) y aporte las pruebas correspondientes respecto a los hechos y omisiones que se le(s) atribuyen. LO ANTERIOR, RAJO LA ADVERTENCIA QUE, DE ACREDITARSE LA DESOBEDIENCIA, SE PODRÁ ORDENAR AL SUPERIOR JERÁRQUICO LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRA EL FUNCIONARIO REMISO A CUMPLIR CON LO RESUELTO POR ESTA SALA Y, ADEMÁS, QUE SE ORDENE TESTIMONIAR PIEZAS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR LA EVENTUAL COMISIÓN DEL DELITO DE DESOBEDIENCIA (ARTÍCULOS 53 Y 71 DE LA LEY DE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL). Notifíquese

La regidora Karen Fonseca, nos debemos de desligar de la administración para responder.

La regidora Ana Cecilia, hay que instruir a la administración para que siga dándole mantenimiento, no es una obra que se hizo y ya se cumplió, tiene que establecer un seguimiento y mantener limpias las alcantarillas y hacer ver a la Sala Constitucional de que aparte de llamar la atención o instruir a la administración para que se cumpla con lo ahí ordenado no es el Concejo al que le corresponda ejecutar ese tipo de trabajos.

ACUERDO No. 5605-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dar respuesta a la Sala Constitucional en forma separada a la Administración, indicarle a la Sala Constitucional que el Concejo Municipal de acuerdo a sus competencias, instruye a la Administración para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado y que ejecute dando el debido seguimiento a las obras de mantenimiento preventivo y correctivo del alcantarillado pluvial, ya que eso es competencia de la administración.

ACUERDO No. 5606-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar definitivamente aprobado el Acuerdo No. 5605-2014.

S. Oficio No. DGM-0162-2014 firmado por el Licenciado Marvin Cordero Soto, dirigido al señor Alcalde Melvin Alfaro Salas, con copia a la presidenta del Concejo Municipal, Con sumo placer hemos recibido la noticia de parte del Concejo Municipal de ese Ayuntamiento, que ha sido aprobado el Plan de Conservación y Desarrollo Vial, lo cual demuestra que el trabajo conjunto entre esta Dependencia y la Unidad técnica de Gestión Vial Municipal, ha sido provechoso. Deseamos externar un reconocimiento especial a dicha Unidad Técnica quien sin lugar a dudas ha sido pieza clave en lograr concretar un buen sistema de planificación que permitirá el uso adecuado de fondos públicos en proyectos que beneficiarán el desarrollo local y económico de ese Cantón.

Reiteramos nuevamente nuestro compromiso en continuar apoyando este tipo de estrategias, para lo cual quedamos a las órdenes de tan importante Gobierno Local.

ACUERDO No. 5607-2014***El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio DGM-0162-2014 del Licenciado Marvin Cordero Soto, Director Gestión Municipal del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.***

T. Nota firmada por la señora Laura Arroyo Cubillo, coordinadora de proyectos, Universidad para la Paz, dirigido al Concejo Municipal, la Universidad para la Paz con sede en Costa Rica, el Fondo Holandés de Derechos Humanos e ICCO Cooperación están implementando el proyecto "Construyendo Capacidades en Responsabilidad Social Empresarial y Derechos Humanos". El objetivo del proyecto es construir capacidades para conducir negocios que permitan incrementar las ganancias y la reputación de las empresas, siendo socialmente responsables y respetando los derechos humanos.

El proyecto se desarrolla en Costa Rica con empresas grandes, organizaciones no gubernamentales y municipalidades. Es por esta razón que la Universidad para la Paz desea extender la invitación para que un colaborador/a o representante de su organización participe en este proyecto. Los costos de la capacitación están cubiertos por el proyecto, las v los participantes no tendrán que pagar por participar ya que los refrigerios, almuerzos y estadía están cubiertos por el proyecto. La capacitación se ha estructurado para que los participantes puedan asistir a dos talleres presenciales y tomar otros en línea sin ausentarse largos períodos de tiempo de la organización. El documento adjunto presenta más información y el calendario de las capacitaciones. Las postulaciones de participantes deben ser enviadas a más tardar el 27 de junio al correo l.arroyo@upeace.org También pueden hacer cualquier pregunta relacionada con el concurso a este correo.

ACUERDO No. 5608-2014***El Concejo Municipal da por recibida y conocida la nota de la señora Laura Arroyo Cubillo, Coordinadora de Proyectos, Universidad para la Paz.***

U. Nota firmada por los miembros de la Junta de Salud de Santa Bárbara y dirigida al Concejo Municipal, La Junta de Salud de Santa Bárbara de Heredia, les hacemos llegar este documento para que sea analizado por ustedes con respecto a la situación que actualmente se está dando con el desalojo de la Clínica Dental del Cantón. Para notificaciones favor llamar a Cenía Araya Quirós al teléfono 8121-5618.

La regidora Venus Gutiérrez, a petición del compañero Don Rodrigo me pidió si atendíamos a unos miembros de la Junta de Salud, cuando yo tomo la decisión de alterar la orden del día para atenderlos, yo considere que era en representación de toda la Junta de Salud, por una comunicación que tuvo la señora Secretaria con doña Cenía, ella le hace ver que la presencia de doña Lilliam aquí el jueves no era en representación mediante un acuerdo que hubiese tomado la Junta de Salud, era a criterio personal, yo hable con el Doctor Ortiz, y él me manifiesta que en acato al compromiso que adquirió en su momento con el Concejo de desocupar el local a partir del 15 de julio ha hecho todos los trámites administrativos, con el documento que nos entregó doña Lilliam se acordó trasladarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos para resolverlo y se convocó a la

Comisión, pero ya tenía conocimiento de esta otra nota que envía la Junta de Salud, y sí, me aclaro que el trámite que realizó doña Lilliam es a trámite personal y decidimos esperar y conocer este otro documento y resolver esta solicitud, ellos dejaron una solicitud de prórroga a título personal no a nombre de la Junta.

La regidora Fonseca, según lo que nosotros aprobamos y don Pedro había dicho, era que ellos se iban el 15, pero fue un compromiso de él, él lo dijo yo respaldo con mi nombre ese compromiso, aquí habla de un desalojo y eso no es cierto, hay un compromiso de la persona de que se va a ir, estaba leyendo el acta de la sesión extraordinaria 116, dice aquí “vengo a poner a las ordenes porque me nombraron miembro de la junta directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social desde la semana anterior estoy incorporada, yo sé que este tema a don Rodrigo le va a encantar, con don Rodrigo hemos visto el tema de la clínica y debe ser muy beligerante ...” esto lo dice la ex diputada Marielos Alfaro, por eso señores aprovéchense de don Rodrigo y don Rodrigo aprovéchese de Marielos, si ella es el apoyo de do Rodrigo es un enorme puente.

La regidora Gutiérrez, yo hable con el doctor Ortiz, dice que el mantiene el compromiso que adquirió con el Concejo Municipal de desocupar al 15 de julio que inclusive ya hizo todas las gestiones administrativa con la Caja Costarricense para hacer el traslado.

La regidora Solís, yo le preguntaba a doña Lilliam que poder de compromiso tenían ellos si al fin y al cabo no estaba aquí el doctor Ortiz que fue el que vino, como para demostrar cual era la labor y el seguimiento que estaba dando y si efectivamente ocupaba más plazo para poder adquirir ese equipo nuevo o para ubicar otro lugar aquí en el centro que ya se estuviera negociando, me preocupa la situación de que si esta solicitud que ustedes presentaron está totalmente desligada de las autoridades de la Caja y como vemos no entiendo que paso a lo interno de la Junta, lo que me parece no se dio la debida coordinación entre el grupo de personas interesadas, con las autoridades con el Área de Salud de Santa Bárbara, imagínense si hubiéramos tomado un acuerdo en dar más tiempo y por otro lado la caja con un camión para realizar el traslado, soy de la convicción de que cuando uno asume una posición salvo que le demuestren con amparo a la normativo o con criterios de oportunidad le demuestren que usted está errado pues la idea es ser consecuente y sobre todo no perder credibilidad, y pues todos emitidos criterios de que lo mejor sería que el servicio se siguiera dando aquí en el centro y para eso tomamos un acuerdo, para hacérselo llegar en ese sentido, de que los apoyábamos a ustedes y de que se pusiera a Santa Bárbara dentro de la agenda, ahora resolver dar una prorroga y que ellos se estén yendo, además aquí no ha llegado nadie de la Caja a solicitar una prórroga.

La regidora Venus, de acuerdo a conversación con el doctor Ortiz, a ellos no les sirve dos meses más y que ya se van a trasladar.

La regidora Ana Cecilia, el desgaste debemos hacerlo en la Caja y como comunidad unida, exigiendo precisamente se dé la ampliación de servicios, que se dé la mejora en cuanto a la calidad de servicios y si es muy incómodo que las personas se trasladen hasta allá ejercer presión para que la Clínica regrese al centro, pero no necesariamente a ese local si no a otro y son los de la Caja los encargados de determinar cuál es la mejor opción para satisfacer las necesidades o las solicitudes de la comunidad.

ACUERDO No. 5609-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar la nota de la Junta de Salud a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

W. Informe del Comité Técnico de la Municipalidad de Santa Bárbara, en cumplimiento del acuerdo No. 3320-2013 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 141 del martes 15 de enero de 2013, con la asistencia del Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Roberto Chavarría Ugalde; Jefe del Departamento de Ingeniería, Mario Loria Cambronerá, Ingeniera del Departamento de Desarrollo Urbano, Ingeniera Celeste Valladares Zelaya, la Asesora Legal de la Municipalidad, licenciada Silvia Delgado Montes y de la Vicealcaldesa Cindy Bravo Castro, reunidos el lunes 30 de junio de 2014. Se emite el siguiente Informe: **ANTECEDENTES:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 141 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 15 de enero del 2013, nota firmada por el señor Oscar Porras Torres, quien pretende negociar la compra de una finca y estación de servicio ubicada en la provincia de Heredia, cantón cuarto Santa Bárbara, distrito tercero San Juan; inscrito en la Sección de Bienes Inmuebles del Registro Público de la Propiedad, matrícula de folio real: doscientos diez mil doscientos veintiséis-cero cero cero, con el fin de realizar un desarrollo urbanístico. En la misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal conviene en trasladar mediante acuerdo No. 3320-2013, al Comité Técnico, la nota anteriormente referenciada para que se resolviera lo que corresponda.

SOBRE LA GESTIÓN PLANTEADA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Traslada la nota del licenciado Porras Torres, este Comité prevé que las consultas generadas por el gestionante, constituyen las que a continuación se transcriben: En caso de realizar una urbanización en el terreno colindante al este de la estación de servicio - lote actualmente sembrado de tomate en la parte de atrás de la estación de servicio, paralelo a la calle que va a San Pedro-, ¿deberá respetarse alguna distancia de retiro al pozo de agua ubicado en la finca colindante al este de esta propiedad que me encuentro negociando? A mayor abundamiento aclaro que me refiero al pozo localizado en la Finca Folio Real No. 194883-000, situada en Distrito 3-San Juan, Cantón 4-Santa Bárbara, de la provincia de Heredia, plano catastrado H-1302968-2008, actualmente propiedad de El Tomatico S.A, cédula de persona jurídica 3-101-041521.

2. ¿Deberá respetarse alguna distancia de retiro al "Yurro" señalado en el plano catastrado H-I 163489-2007? Documento adjunto.

3. ¿Deberá respetarse lo señalado por el INVU mediante oficio PU-C-D-1219-2005 - documento adjunto suscrito por el Ing. Francisco Mora Protti, en cuanto a respetar una cabida de dos hectáreas como mínimo, a efecto de mantener una zona de reserva en razón de la actividad que se despliega en la estación de servicio? Adicional a ello, en este pronunciamiento no se señala nada respecto de la existencia del pozo de agua en la finca colindante Folio Real No. 194883- 000.

4. ¿Cuál es la posición de la Municipalidad en cuanto a protección del recurso hídrico, en relación a un posible fraccionamiento en la finca que me encuentro negociando, considerando el pozo de agua en la finca colindante y el yurro existente en el plano catastrado adjunto?

CUESTIONES TÉCNICAS: Este Comité Técnico procede a evacuar las consultas realizadas por el gestionante ante el Concejo Municipal, lo cual se hace de la siguiente manera:

1.1. En cuanto a lo solicitado por el gestionante, este Comité le indica al señor Porras Torres, conforme al oficio MSB-DI-120-2014 que Primeramente hay que dejar claro que

para realizar proyectos urbanísticos es necesario que la finca de interés este dentro de los cuadrantes urbanos de distrito o bien en la zona de desarrollo urbano sin **limitaciones establecida por el INVU, al respecto si se debe de dejar algún retiro para** pág.22 desarrollar urbanísticamente respecto a cuerpos de aguas o posos para abastecimiento de agua potable le informo que efectivamente si se debe de cumplir conforme a todo lo estipulado en la Ley Forestal, Ley de aguas y el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones. Parámetros o alineamientos que se determinan en un proceso de viabilidad ambiental.

2.1. Respecto a la consulta sobre el retiro del yurro ubicado en el plano H-1163489- 2017. Para todo cuerpo de agua que esté dentro de una propiedad debe aportar el alineamiento respectivo del INVU por lo que este varía de 10 a 15 metros de acuerdo a la pendiente-del terreno. Se aporta en este sentido, oficio DCU-TOPCAT-282-14 del Departamento de Topografía y Catastro y copia fotostática del plano mencionado.

3.1. Como usted bien menciona se debe respetar todo lo señalado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU, ya que esta entidad es totalmente vinculante al desarrollo urbanístico del cantón, sin dejar de lado que el cantón de Santa Bárbara se rige por el decreto ejecutivo N°25902-MIVAH-MP-MINAE, decreto del GAM, mismo que indica en su artículo 4.4.4 que para este tipo de actividades se requiere un área mínima de dos hectáreas y sus respectivos estudios según corresponda.

4.1. Respecto a la consulta realizara sobre la posición de la Municipalidad de Santa Bárbara, en relación a la protección de recurso hídrico respecto a un eventual fraccionamiento, se contesta indicando que para cualquier fraccionamiento de terreno debe aportarse el plano de la finca madre con el croquis y las presentaciones a catastrar. Para realizar un fraccionamiento simple frente a calle pública sólo podría realizar tres lotes con un mínimo de 7000 metros cuadrados por ser una parcela agrícola. Debe respetar todos los lincamientos respectos en cuanto a retiros de cuerpos de agua según lo indica la Ley de Planificación Urbana. **CUESTIONES DE TRÁMITE:**

Vistas las anteriores manifestaciones, este Comité da por cumplido el acuerdo municipal No. 3320-2013 con el cual se trasladó la gestión del señor Porras Torres prevé que deberá notificársele el presente informe.

La Regidora Solis, El comité técnico rindió, sin embargo el concejo no está de acuerdo en que se quede ahí el criterio, se debe coordinar el estudio de la finca y se determine si está dentro o fuera de cuadrante urbano y/o dentro de la ampliación de cuadrantes y que se aclare en la respuesta que la finca esta fuera y por ende no se podría desarrollar y la respuesta a las demás preguntas aplican en forma general y no tomadas para el caso en específico.

La Regidora Fonseca, nosotros pasamos a la comisión técnica sencillamente el Concejo pidió información lo que no quiere decir de ninguna manera que el Concejo este dando por vinculante el dictamen rendido por la Comisión Técnica sencillamente es de conocimiento del Concejo Municipal pero en modo alguno lo vertido en ese dictamen puede afectar la toma de decisiones del Concejo Municipal.

La Regidora Gutiérrez, no podemos decir que nos desligamos de la respuesta que da el Comité Técnico, por que el solicitante nos va a preguntar cuál es su respuesta, tenemos que darle una respuesta.

ACUERDO No. 5610-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda: Primero: Solicitar al Departamento de Ingeniería Municipal que indique si la finca del partido de Heredia, Folio Real No. 194883-000, plano catastro H-

1302968-2008, se encuentra dentro del área de desarrollo urbano del distrito o dentro de la ampliación de cuadrantes urbanos del Cantón, como para que se pueda desarrollar ahí un proyecto urbanístico y que con relación al informe del Comité técnico, se pronuncie indicando si las respuestas dadas a las consultas del interesado, constituyen requisitos generales ante ese tipo de supuestos o son específicos al caso en concreto. Segundo: Téngase como respuesta al Licenciado Oscar Porras por parte del Concejo Municipal los criterios dados por el Departamento de Ingeniería y en el informe rendido por el Comité Técnico. Tercero: Proceda la Secretaría del Concejo Municipal a notificar al interesado en los medios señalados.

ACUERDO No. 5611-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5610-2014.

X. Notificación de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, EXPEDIENTE No. 14-009548-0007-CD PROCESO: RECURSO DE AMPARO RECURRENTE/OSCAR LUIS PORRAS TORRES RECURRIDO: CONCEJO MUNICIPAL DECANTA BÁRBARASALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las catorce horas y cinco minutos del veinticuatro de junio del dos mil catorce. Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente número 14- 009548-0007-c0, interpuesto por OSCAR LUIS PORRAS TORRES, cédula de identidad 0204140448, contra el CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, se resuelve: en los términos de los artículos 43,44 y 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, informe el Presidente del Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia, sobre los hechos alegados por el recurrente, en resumen: que desde el 8 de enero de 2013 dirigió una consulta a la Municipalidad de Santa Bárbara; en concreto, si quisiera realizar un desarrollo urbanístico en un terreno que desea adquirir, y que está aledaño a una estación de servicio, si debe respetar alguna distancia de retiro con respecto a un pozo de agua, y si debe mantener una zona de reserva con relación a la referida estación de ser/icio. Además, pidió conocer la posición de la municipalidad en cuanto a la protección del recurso hídrico ante un eventual fraccionamiento en la finca. Refiere /que el 15 de enero de 2013, el Concejo Municipal acordó trasladar dicha gestión al Comité Técnico para su estudio y pronunciamiento. No obstante, su gestión no ha sido resuelta y agrega que en junio de 2014 tuvo lugar un movimiento de vecinos que realizaron cierres de la vía principal que comunica San Joaquín con Santa Bárbara de Heredia. Refiere que en sus protestas solicitaban la intervención municipal para recuperar el cauce natural de un "yurro" que fue desviado para aprovechar el terreno que está detrás de la gasolinera, en el cual se siembra tomate, de modo que fue eliminada la capa vegetal y volvió los terrenos propensos a la erosión; de modo que se provocan deslaves e inundaciones que perjudican a los vecinos del lugar. Fundamenta este recurso en los artículos 21, 46 y 50 constitucionales, en el principio de legalidad, en el derecho de petición y obtener pronta resolución; así como en la garantía constitucional de libre acceso a los departamentos

administrativos con propósitos de obtener información. Solicita se ordene a la Municipalidad de Santa Bárbara emitir criterio sobre los cuestionamientos formulados desde enero de 2013, que se tomen las medidas necesarias para que sean garantizados los derechos a la vida, a la salud y al medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado de los vecinos de los lugares afectados y que denuncie en las vías correspondientes a las empresas propietarias de los terrenos y a sus representantes legales por los daños generados a la colectividad. Además, se condene al pago de costas, daños y perjuicios. El informe deberá rendirse dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta resolución, CON REMISIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA, FOLIADA Y EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO DE LA DOCUMENTACIÓN ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE SOPORTE ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, MAGNÉTICO, ÓPTICO, TELEMÁTICO O PRODUCIDO POR NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELACIONADOS ESTRICTAMENTE CON EL OBJETO DE ESTE RECURSO. CUYOS ORIGINALES SIEMPRE SE MANTENDRÁN BAJO CUSTODIA DE LA ADMINISTRACIÓN. ASIMISMO SE DEBERÁ APORTAR EL NÚMERO DE TELÉFONO DONDE PUEDE SER HABIDA LA PARTE RECURRIDA, bajo la prevención que, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 párrafo 2P y 45 de la ley citada, se considerará dado bajo juramento, de manera que cualquier inexactitud o falsedad hará incurrir al informante en las penas del perjurio o del falso testimonio, según la naturaleza de los hechos contenidos en el mismo, y que la omisión en informar causará que se tenga por ciertos los hechos y se puede declarar con lugar el recurso, para cuyos efectos deberá rendirlo personalmente y no por medio de apoderado. El informe y las pruebas pertinentes, podrán ser presentados por la autoridad recurrida utilizando alguno de los siguientes medios: documentación física presentada directamente en la Secretaría de la Sala; el sistema de fax; documentación electrónica por medio del Sistema de GESTIÓN EN LÍNEA; o bien, a la dirección de correo electrónico Informes-SC@poder-judicial.go.cr, la cual es correo exclusivo dedicado a la recepción de informes. En cualquiera de los casos, el informe y demás documentos deberán indicar de manera expresa el número de expediente al cual van dirigidos. El o los informes que se rindan por medios electrónicos, deberán consignar la firma del funcionario que lo rinde, ya sea digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma digital, según las disposiciones establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, N° 8454, a efectos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes. Se advierte al recurrido que solamente se le notificarán las resoluciones futuras si señala número de fax si lo tuviere o, en su defecto casa u oficina, dentro del perímetro judicial de esta Sala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales, o, igualmente, el recurrido podrá señalar para dichos efectos una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico que permita el acto de comunicación, siempre y cuando haya solicitado de previo a ello la acreditación de esos medios para que se realice su notificación (artículos 18,34 y 39 de la referida Ley de

Notificaciones Judiciales). Para notificar al Presidente del Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia se comisiona a la OFICINA CENTRALIZADA DE NOTIFICACIONES DE HEREDIA, despacho al que se hará llegar la comisión por medio del sistema de fax.

Notifíquese, Expídase la comisión correspondiente,

La regidora Venus Gutiérrez, la solicitud del señor Porras, se conoció en la sesión del 15 de enero del 2013 y el Concejo lo traslado al Comité Técnico, no sé si le informo al comité, se convocó el comité para el lunes y se reunió o conoció lo solicitado por el señor Oscar Luis Porras, el comité nos está haciendo llegar hoy el informe y la sala nos está solicitando responder.

ACUERDO No. 5612-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar al Asesor Legal a fin de que formule junto con la Presidencia del Concejo la respuesta a la Sala Constitucional en el tiempo que esta lo dispone.

ACUERDO No. 5613-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5612-2014.

**ARTICULO NO. 4
INFORME DE COMISIONES**

A. Dictamen de la Comisión Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-209-2014** del miércoles 25 de junio de 2014, con la asistencia de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO y de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria No. 214 celebrada el día martes 03 de junio del 2014, se recibe oficio DPMSB-105-2014 del Departamento de Proveeduría Interna de esta Municipalidad con el que traslada el Cartel de la Licitación Abreviada No. 2014CD-00005- CL, "Ampliación del Sistema de Vigilancia, Instalación de seis Cámaras de Seguridad"

SEGUNDO: Conviene el Concejo Municipal, conforme al acuerdo No. 5479-2014 adoptado al efecto, en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto los referidos oficios y Cartel de la Licitación Abreviada No. 2014CD-00005-CL, con el fin de que éste lo valore, analice y se pronuncie.

TERCERO: En dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-207-2014, se determinó "no aprobar el Cartel de la Licitación Abreviada No. 2014CD-00005-CL "Ampliación del Sistema de Vigilancia, Instalación de seis Cámaras de Seguridad" hasta que el Departamento de Proveeduría proceda a corregir los aspectos de redacción e incongruencia de conformidad con las indicaciones dadas en el considerando primero del presente dictamen. Acuerda el Concejo Municipal aprobar este dictamen, mediante acuerdo No. 5525-2014, de la Sesión Ordinaria No. 215 celebrada el 10 de junio de 2014.

CUARTO: En la Sesión Ordinaria No. 217 del martes 24 de junio de 2014, se recibe oficio DPMBS-119-2014 con el que traslada al Concejo de nuevo el cartel de la licitación

abreviada No. 2014CD-00005-CL "Ampliación del Sistema de Vigilancia, Instalación de seis cámaras de Seguridad" con referencias a las observaciones hechas según el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-207-2014.

QUINTO: Mediante acuerdo No. -2014, el Concejo Municipal conviene en trasladar el cartel de la licitación abreviada No. 2014CD-00005-CL, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para que sea revisado conforme a las observaciones hechas al mismo y emita el pronunciamiento que corresponda.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Esta Comisión pasa a retomar las observaciones hechas y previstas por el dictamen antes citado y comprueba que el Departamento de Proveduría generó las correcciones solicitadas dentro de las cuales están:

- "Se agregó la información indicada en cuanto al punto 23 del Cartel respecto a la Inspección y Fiscalización, así como el punto 24 sobre Presupuesto y la naturaleza del equipo el tipo de garantía y tiempo de vigencia de la misma".
En este caso lo que se había solicitado por parte de esta Comisión era que se incluyera hacia el punto 23, el nombre del funcionario encargado, mientras que en el punto 24 se agregara que el contenido para cubrir la obra sería para la ejecución integral del proyecto.

SEGUNDO: En cuanto a las demás observaciones hechas por esta Comisión, el Departamento de Proveduría se aparta del criterio del dictamen anterior resuelto sobre este mismo cartel. Lo cual pasa a analizarse de la siguiente manera:

- Indica el oficio de Proveduría que por la naturaleza del objeto de compra es recomendable realizar una orden de compra y no un contrato, debido a que se realiza la compra e instalación de las cámaras y la entrega e instalación es muy rápida y no requiere de mucho tiempo.
En igual sentido, recomienda ese mismo Departamento que se mantenga la forma de pago realizada descrita en el cartel como lo indica la parte técnica, esto por la naturaleza del objeto de compra y siguiendo la recomendación de la parte técnica.

Esta Comisión indica que tomando en consideración estas recomendaciones, se valora el que las mismas han sido planteadas con perspectivas técnicas, por lo que debe entenderse que las mismas se aprueban en el sentido recomendadas.

Finalmente, se hace necesario observar que en el punto uno del oficio de Proveduría indica la disconformidad con lo manifestado por esta Comisión, ya que advierte que ésta se ha equivocado valorando el número de cámaras. Debe recordarse que esta Comisión había indicado que en el cartel existía una diferencia entre el número de cámaras solicitado y el número requerido de las mismas según constaba en el croquis donde se preveía la ubicación de éstas.

Se considera que en sobremana impertinente el Departamento de Proveduría, acusa a esta Comisión de equivocarse al no prever que se trata, efectivamente de seis cámaras. Lo anterior es un hecho constatable, pues se apresura este Departamento a hacer la corrección para entendimiento de la Comisión, indicando que cuando se apuntan las ubicaciones de las cámaras de seguridad para el apartado de Cámara uno y Cámara cuatro, en realidad en cada una de estas ubicaciones, se procederá a instalar dos cámaras. Pero ello no había sido indicado en la primera versión del Cartel, por lo que causa cierta desazón el que se nos haga la advertencia de que se equivocara la Comisión cuando la reflexión hecha en el anterior dictamen, dada la carencia de las indicaciones era por la falta de información que sí viene con esta otra versión del Cartel.

Por ello, se llama la atención al Departamento de Proveduría de que sí, existía una incongruencia en la forma en la que estaba redactado ese cartel, ya que en esos términos, no habría podido determinarse el número de cámaras que deberían instalarse. Sin embargo, hecha la presente manifestación, convienen esta Comisión en aceptar las modificaciones hechas al apartado de ubicación de las cámaras de seguridad a adquirir, de las cuales se cuentan en seis unidades, tomando en cuenta que en dos de las ubicaciones, se instalarán dos cámaras.

TERCERO: Esta Comisión dadas las anteriores observaciones considera que el Cartel ha sido revisado y corregido a satisfacción lo demandado en el dictamen CHP-MSB-207-2014, por lo que debe procederse a su aprobación.

POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

ÚNICO: Aprobar el Cartel de la Licitación Abreviada **No. 2014CD-00005-CL** "Ampliación del Sistema de Vigilancia, Instalación de seis cámaras de Seguridad", para que proceda el Departamento de Proveduría a instruir el proceso de contratación correspondiente.

Dado en Santa Bárbara al ser las siete horas, cuarenta minutos del veinticinco de junio de dos mil catorce.

La señora presidenta municipal somete a discusión.

ACUERDO NO. 5614-2014

Los regidores señor Alvaro Sánchez Gómez, la regidora Venus Gutiérrez Alfaro y el señor Rodrigo Núñez Sánchez acuerdan aprobar el Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto, número CHP-MSB-209-2014, en el que se aprueba el Cartel de la Licitación Abreviada No. 2014CD-00005-CL "Ampliación del Sistema de Vigilancia, Instalación de seis cámaras de Seguridad", para que proceda el Departamento de Proveduría a instruir el proceso de contratación correspondiente.

Voto negativo de las señoras regidoras Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca, justifican su voto negativo en que no conocen el contenido ni las correcciones del cartel de licitación.

ARTICULO NO. 5 INFORME DE LA ALCALDIA

El Alcalde Municipal Melvin Alfaro Salas, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDÍA

MIÉRCOLES 24 JUNIO:

Atención al público y atención de correspondencia.

Inspección a la Naciente los Ahogados con funcionarios del Acueducto de la Municipalidad de Alajuela, por motivo del cambio de los diámetros de tubería donde se colocaran tubería de 10 pulgadas de diámetro, se realiza un "bebetero" para ordenar las aguas que salen de la naciente con la colocación de unas válvulas calibradoras ya que esta municipalidad tiene una concesión del 60% del agua y la municipalidad de Alajuela cuenta con el 40% esto con el fin de mejorar los servicios de agua para el próximo verano.

JUEVES 26 JUNIO:

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con vecinos de calle la Paulina, para ver la posibilidad de colaborar con la apertura del camino alterno.

VIERNES 27 JUNIO:

Atención al público y atención de correspondencia.

Visita con los Bomberos de Santo Domingo de Heredia, en el terreno municipal que se ubica en Cifuentes donde hay la posibilidad de construir una estación de bomberos para el cantón.

LUNES 30 JUNIO:

Atención al público y atención de correspondencia.

Inspección con los funcionarios del Departamento de aguas del MINAET para ver algunas construcciones que se encuentran aledañas a la Naciente León Cortez.

MARTES 01 JULIO:

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión ordinaria de Junta Vial.

La regidora Fonseca, don Melvin ¿que solución ya que no se pudo hacer a través del convenio que solución le va a dar usted al préstamo de maquinaria que solicito la gente de calle Paulina?

El señor Alcalde, traigo una moción con respecto a ese tema.

La regidora suplente Maria Eugenia Trejos, don Melvin, mi esposo vino a pagar los impuestos a las 3:30 y no lo atendieron porque ya cerraban la caja.

El señor Alcalde, esto lo determina el jefe del departamento porque ayer al menos según me comenta ayer la recaudación fue de casi de ¢15.000.000 y ellos decidieron cerrar a las 3 y 30 porque tienen que hacer el conteo y el cierre de todo eso, y entonces tienen que quedarse más tarde.

ARTICULO NO. 6**MOCIONES****A.** Moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solis Ugalde**RESULTANDO:**

PRIMERO: Que en la sesión 167 del día *nueve de julio del año dos mil trece*, este Concejo Municipal conoce el oficio *DAC-MSB-1020-2013* enviado al señor alcalde y al Concejo Municipal por la ingeniera del acueducto Soraya de Souza donde indica: *“... respetuosamente solicito analizar la propuesta para reubicar la Oficina de nuestro Departamento en un espacio más amplio, ya que tenemos muchas dificultades dentro de este pequeño lugar, para inclusive atender al público que nos busca diariamente, para pequeñas reuniones y para trámites realizados por los contribuyentes, además por tratarse de un Departamento que recibe personas afectadas y disconformes la mayoría de las veces, lo que provoca discusiones, ánimos alterados, etc... todo lo anterior causa molestias a los mismos compañeros de las oficinas vecinas, ya que se interrumpe el trabajo cotidiano. En la mayoría de los casos no ofrecemos una buena atención a la gente porque la oficina está ocupada con fontaneros que reciben instrucciones desde este lugar...”*

Con relación a este oficio el Concejo Municipal toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO NO. 4154-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda con relación al oficio DAC-MSB-1020-2013 del Departamento de Acueductos, trasladarlo a la administración, para que procedan hacer las consultas respectivas ante

la Caja Costarricense de Seguro Social, con respecto al espacio donde está ubicada la Clínica Dental del cantón, con el fin de proceder la municipalidad a instalar alguna de las oficinas que tanto espacio nos está haciendo falta. Que no nos corresponde a nosotros como Concejo hacer las averiguaciones del caso.

SEGUNDO:

En la sesión No. 173 del día 20 de agosto del 2013, se conoce el oficio OAMSB-455-13 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. 4154-2013 de la sesión ordinaria No. 167, adjunta copia del oficio OAMSB-403-2013, enviado al Área de Salud de Santa Bárbara y copia de la respuesta que la Dirección Médica de esa institución da mediante el oficio DM-ASSB- 179-13 , el cual reza:

“Oficio DM-ASSB-179-13, 20 de julio de 2013. Sr. Melvin Alfaro Salas Alcalde Municipal Cantón de Santa Bárbara. Estimado don Melvin: Hemos recibido nota del 19 de julio, 2013 y mediante oficio OAMSB-403-13, en el que nos consultan la posibilidad de hacer uso de las instalaciones donde se ubica la clínica odontológica y que ustedes solidariamente nos han facilitado durante todo este tiempo. Queremos informarle que el Dr. Dennis Guzmán fue elegido hace 8 días para ocupar el cargo de Odontólogo del Área de Salud e iniciará labores en los próximos días. Debido al reducido espacio que tenemos estamos solicitando sus amables gestiones para continuar con el uso del local mientras nos ocupamos en revolver este asunto...”

Con relación al oficio OAMSB-455-1, el Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO NO. 4312-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda informar al Área de Salud, así como a al Área Rectora de Salud, ambas de este cantón, que dada la necesidad de espacio físico que enfrenta esta institución para albergar a nuevas oficinas y se ha visto en la necesidad de arrendar locales para ir las ubicando y tomando en cuenta que el edificio en que funciona la clínica odontológica de la CCSS y las oficinas del Ministerio de Salud, es propiedad de esta Municipalidad, que además el mismo requiere una restauración urgente para lo cual esta municipalidad tiene contenido económico, dicho inmueble se les prestará hasta el 31 de diciembre de este año y se les insta a tomar las medidas pertinentes para que se continúe dando el servicio a la comunidad

TERCERO: En la sesión No. 176 del día diez de setiembre del año dos mil trece se conoce el Oficio CN-ARS-SB-1349-2013 del Área Rectora de Salud enviado a la Doctora Karina Garita Montoya Directora Regional Central Norte de Heredia. ASUNTO: ENVÍO DE OFICIO SCMSB-505-2013 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, DONDE SOLICITAN EL DESALOJO DEL EDIFICIO

Hoy 2 de setiembre del año en curso se recibe en esta Área Rectora de Salud el oficio SCMSB-505-2013 según acuerdo N° 4312-2013 de la sesión ordinaria N0 173 celebrada por la Corporación Municipal de Santa Bárbara el martes 20 de agosto del 2013. En dicho oficio se nos informa que el inmueble donde funciona el Área Rectora de Salud se nos prestará hasta el 31 de diciembre del 2013 y se nos insta a tomar las medidas pertinentes para continuar dando el servicio. (Se adjunta el oficio). Con base en lo anterior se envía a esa dirección para lo pertinente y el concejo toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO NO. 4430-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio CN-ARS-SB-1349-2013 del Área Rectora de Salud enviada a la Doctora Karina Garita Montoya Directora Regional Central Norte de Heredia. ASUNTO: ENVÍO DE OFICIO SCMSB-505-2013 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, DONDE SOLICITAN EL DESALOJO DEL EDIFICIO.

CUARTO: En la sesión 177 del día *diecisiete de setiembre del año dos mil trece* se conoce el Oficio DM-ASSB-216-13 enviado a la doctora Marcela Chavarría Directora Regional Región Central Norte por el Dr. Francisco Matus Lacaya Director Medio Área de Salud de Santa Bárbara, donde le envía acuerdo municipal No. 4312-2013 para su consideración. Valga anotar que esta dirección, buscará las alternativas de solución sin olvidar la complejidad del tema y sobre este oficio se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO NO. 4448-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DM-ASSB-216-13 enviado doctora Marcela Chavarría Directora Regional Región Central Norte por el Dr. Francisco Matus Lacaya Director Medio Área de Salud de Santa Bárbara, donde le envía acuerdo municipal No. 4312-2013 para su consideración.

QUINTO: A partir de los supra indicados oficios del Area Rectora de Salud y del Area de Salud, sólo la Caja Costarricense de Seguro Social continuó dando seguimiento al tema y en la sesión extraordinaria del día 27 de marzo del 2014, se recibe la visita del Dr. Pedro Ortiz, donde solicita una última prórroga para trasladar la clínica odontológica y ante esa solicitud el Concejo toma el acuerdo que sigue:

ACUERDO NO. 5364-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda darle al Área de Salud de Santa Barbará, una única prórroga de tres meses hasta el 15 de julio 2014, para que nos desocupen el local donde ha venido dando el servicio de odontología a la comunidad.

SEXTO: Posterior a la toma del acuerdo 4312-2013 por parte del Concejo Municipal, tuve conocimiento de un convenio firmado entre la Municipalidad de Santa Bárbara y el Ministerio de Salud, mediante el cual, la municipalidad da en calidad de préstamo al citado Ministerio y por 25 años, el inmueble 4-013149-000, para que sea utilizado por el CEN CINA y el Area Rectora de Salud, ambos de Santa Bárbara. Convenio que fue firmado el día 29 de abril del 2003.

SETIMO: Que a raíz del acuerdo 4312-2013, en el presupuesto extraordinario 1- 2014, cuya aprobación se está tramitando ante la Contraloría General de la República, se han previsto los recursos necesarios para poder remodelar el edificio existente en la finca 4-013149-000, de manera de poder ubicar una cantidad importante de oficinas que no se han podido abrir por falta de espacio físico.

CONSIDERANDO

Primero: Que la Municipalidad de Santa Bárbara es una institución pública de bajo presupuesto y por ende los recursos deben aprovecharse al máximo, más por la creciente demanda en la prestación de servicios, tal es el caso del Departamento de acueducto, y el cumplimiento de normativa especial, como la Ley General de Archivos que establecen exigencias en cuanto a la forma en que se deben acondicionar los recintos donde se

custodian toda la documentación generada en el quehacer de las diferentes dependencias municipales.

Segundo: Que con la firma del convenio entre la municipalidad y el Ministerio de Salud, más el haber facilitado el local donde, por muchos años funcionó la clínica odontológica del Área de Salud, se demuestra la disposición que la municipalidad ha tenido de ayudar a otras instituciones para que velen por la salud de los habitantes del este cantón. Sin embargo, también debe dar una gran cantidad de servicios, los cuales, conforme crece la población aumentan en cantidad y tamaño, por lo que necesariamente se deben adquirir más recursos, sea, humano, de mobiliario o maquinaria, que requieren de espacios físicos donde ubicarlos.

Tercero: Que aunque los convenios sujetan a las partes a lo ahí establecido, los mismos, se pueden rescindir en forma unilateral por motivos de legalidad o de oportunidad, y en este caso, esta institución requiere en forma urgente espacio para ubicar y ampliar dependencias municipales y no podría justificarse el que se destinen sumas importantes de dinero en alquiler de edificios para la municipalidad si se cuenta con esta propiedad que se puede remodelar y dar solución a la problemática de espacio que se enfrenta. Aparte de que tanto el Ministerio de Salud como la CCSS, tienen sus propios presupuestos y fueron prevenidas con la suficiente antelación-hace casi un año- para que trasladaran sus oficinas sin afectar el servicio que prestan a la comunidad.

POR TANTO SE MOCIONA PARA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDE:

PRIMERO: Hacer del conocimiento del conocimiento del Ministerio de Salud que la Municipalidad de Santa Bárbara, través del acuerdo 4312-2013, tomado en la sesión No. 173 del día 20 de agosto del 2013, el cual les fue debidamente notificado, por motivos de oportunidad, habría rescindido en forma tácita y unilateralmente, el convenio firmado entre ambas instituciones el día 29 de abril del 2003, por lo que les solicita que en un plazo no mayor a dos meses y hasta el primero de setiembre del 2014, se proceda por parte de ese Ministerio a desocupar el edificio que han ocupado desde el 2003, ya que se requiere de varios meses para realizar el proceso licitatorio correspondiente para poder ejecutar el proyecto de remodelación del edificio existente, el cual, dicho sea de paso, por falta de mantenimiento se encuentra en condiciones deplorables.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del Área de Salud de Santa Bárbara, que dado el plazo de dos meses, que mediante este acuerdo se le da al Ministerio de Salud para que desocupe las instalaciones donde ha operado el Área Rectora de Salud de Santa Bárbara desde el 2003, si la CCSS requiere de más tiempo para el traslado de la clínica odontológica de Santa Bárbara que también operado en ese edificio, pueden contar con ese mismo plazo.

SEGUNDO: Instruir a la secretaría del Concejo Municipal para que notifique al el presente acuerdo.

El Concejo Municipal acuerda la dispensa de trámite de comisión la moción.

Procede la señora presidenta municipal a someter a votación la moción, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO No. 5615-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda: PRIMERO: Hacer del conocimiento del conocimiento del Ministerio de Salud que la Municipalidad de Santa Bárbara, través del acuerdo 4312-2013, tomado en la sesión No. 173 del día 20 de agosto del 2013, el cual les fue debidamente notificado, por motivos de oportunidad, habría rescindido en forma tácita y unilateralmente, el convenio firmado entre ambas instituciones el día 29 de abril del 2003, por lo que les solicita que en un plazo no mayor a dos meses y hasta el primero de setiembre del 2014, se proceda por parte de ese Ministerio a desocupar el edificio que han ocupado desde el 2003, ya que se requiere de varios meses para realizar el proceso licitatorio correspondiente para poder ejecutar el proyecto de remodelación del edificio existente, el cual, dicho sea de paso, por falta de mantenimiento se encuentra en condiciones deplorables.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del Área de Salud de Santa Bárbara, que dado el plazo de dos meses, que mediante este acuerdo se le da al Ministerio de Salud para que desocupe las instalaciones donde ha operado el Área Rectora de Salud de Santa Bárbara desde el 2003, si la CCSS requiere de más tiempo para el traslado de la clínica odontológica de Santa Bárbara que también operado en ese edificio, pueden contar con ese mismo plazo.

SEGUNDO: Instruir a la secretaría del Concejo Municipal para que notifique al el presente acuerdo.

ACUERDO No. 5616-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5614-2014.

B. Moción presentada por el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas:

Para solicitarle al Concejo Municipal tome un acuerdo que declare emergencia cantonal por el mal estado del puente sobre el Río Potrerillos, en Calle La Paulina, ya que la Contraloría General de la República aprobó la contratación directa participada para llevar a cabo el proyecto de construcción de un nuevo puente en ese sector. Estamos a la espera de los estudios de perforación y del diseño estructural del puente y muy, pronto estaremos demoliendo el mismo. Es de suma importancia para los vecinos de Calle La Paulina contar con este puente, ya que es el único acceso con el que cuentan para sacar los productos de los agricultores, de las porquerizas y de la quesera. Además, en el lugar habitan niños que deben asistir a la escuela, adultos mayores que deben recibir servicios

médicos y los habitantes en general necesitan tener acceso a la vía principal para Santa Bárbara y Alajuela.

ACUERDO NO. 5617-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar la moción del señor Alcalde a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

Se levanta la sesión a las veintitrés horas -----

Ana Cristina Murillo Fonseca
Secretaria

Venus Alfaro Gutiérrez
Presidente